

SANTIAGO, 30 de octubre 2020

Señorita
Kimn Curilén López
20417599-3
PRESENTE

Estimada,

En la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (“Comisión Ingresas”), servicio público que administra el Crédito con Garantía Estatal, fue recibida con fecha 19 de octubre 2020, su carta, en la que solicita le sea aceptado un cambio excepcional de carrera y/o institución, conservando el Crédito con Garantía Estatal.

Respecto a su solicitud, le hago presente que de acuerdo al Reglamento de la Ley 20.027, normativa que regula al Crédito con Garantía Estatal, los beneficiarios podrán realizar un cambio excepcional, manteniendo su derecho a utilizar el Crédito, sólo si acreditan una razón de fuerza mayor que justifique el nuevo cambio.

En razón de lo anterior, Comisión Ingresas debe rechazar su solicitud, puesto que no contiene argumentos suficientes que acrediten la fuerza mayor que justifica un cambio excepcional de carrera y/o institución.

En la eventualidad de que, usted decida concretar de igual modo el cambio, me permito informarle que no es posible acceder a nuevos desembolsos del Crédito para cubrir el nuevo plan de estudios. Sin embargo, el cobro de la deuda no se iniciará en tanto siga siendo informada por su institución de educación superior, como estudiante matriculada en el Sistema de Crédito CAE. Por eso, recuerde revisar anualmente su situación de beneficiaria, digitando su RUT en www.ingresa.cl, a partir de mayo de cada año.

Si tiene dudas, recuerde que Comisión Ingresas le podrá brindar orientación a través del Sistema de Atención de Consultas, que encontrará en ese mismo portal Web o, comunicándose al Call Center 600 901 1000.

Cordialmente le saluda,

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo

Comisión Administradora

Del Sistema de Créditos para estudios Superiores